



CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA SUSCRITA DIRECTORA DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

HACER CONSTAR

Que el Fondo Especial de Vivienda, no cuenta con personal de Planta para ejecutar las actividades propias del organismo y, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 01 de 1996 y el Decreto No: 0153 de 2017, las mismas se ejecutan con personal de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, y este es insuficiente, según certificación expedida por la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano Distrital, mediante Orfeo No. 202541350100008374 del 11 de diciembre del año 2025, se requiere celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, bajo la causal de contratación directa consagrada en artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.


MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
DIRECTORA
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

Proyectó: DEYYYYSS LOBATON HERNADEZ – CONTRATISTA 

Revisó: ANA CAROLINA MURCIA GARCIA – CONTRATISTA 